

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**1989 Extracto de 10 de abril de 2024, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de los Premios Emprendedor del año 2023.**

BDNS (Identif.): 755799

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755799>)

**Primero. Beneficiarios:**

Empresas que hayan recibido durante el ejercicio 2023, el galardón de Premio Emprendedor del Mes que otorga el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y cumplan las distintas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Segundo. Objeto:**

Premios Emprendedor del Año 2023.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo, modificada por la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, establece las Bases Reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía de los premios:**

El crédito disponible máximo con que cuentan los Premios Emprendedor del Año, para esta convocatoria es de 12.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024 1611 711A 74102.

**Quinto. Plazo de presentación.**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, en el plazo de 15 días desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes.**

Los interesados con carácter obligatorio deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

[www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto) y en la sede electrónica "<https://institutofomentomurcia.es>".

Murcia, 10 de abril de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.